

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 10484** *Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación del producto fabricado por Baymak A.S., Baxi Group Company, con contraseña GPS-8404: panel solar.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Novosolar Sistemas Energéticos, S.L., con NIF B-64165327 y domicilio social en la Avda. de Madrid, 215-217, escalera derecha, entresuelo A, 08014 Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Baymak A.S., Baxi Group Company, en sus instalaciones industriales ubicadas en Tepeören, Akdeniz Cad. Orhanli – Tuzla, TR-34959 Estambul (Turquía): panel solar.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio SPF (Solar Prüfung Forschung) ha emitido los informes de ensayo números C1132QPEN y C1132LPEN, de fecha 02/11/2009, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y por el Real Decreto 38/2010, de 19 de marzo (BOE 7-4-2010). También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y el Decreto 200/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8404, con fecha de caducidad el 19/05/2012, disponer como fecha límite el día 19/05/2012, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del colector y especificaciones generales:

Fabricante: Baymak A.S., Baxi Group Company.

Marca y modelo del colector: Novosolar – Advanced-XL.

Área de apertura: 2,322 m².

Área total: 2,507 m².

Fluido de trabajo: Agua y anticongelante.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Pla.

Peso colector vacío: 49 Kg.

Resultados del ensayo:

Rendimiento térmico:

| | | |
|-------------------------------------|--------|---------------------------------|
| η_o | 0,780 | |
| a_1 | 4,63 | W/m ² K |
| a_2 | 0,0036 | W/m ² K ² |
| Nota: referente al área de apertura | | |

Potencia extraída por unidad de captador (W):

| $T_m - T_a$ en K | 400 W/m ² | 700 W/m ² | 1.000 W/m ² |
|------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 10 | 616 | 1.159 | 1.703 |
| 30 | 394 | 938 | 1.481 |
| 50 | 166 | 709 | 1.253 |

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de mayo de 2010.–El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.